



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 099

(19 - Feb - 2024)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a) (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1 del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que con relación al Auxilio de Cesantías, debe tenerse presente el Decreto 1252 de 2000 en concordancia con el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos",* en consecuencia dentro de la presente liquidación de prestaciones sociales se reconocerá y pagará lo pertinente conforme la liquidación adjunta.

Que el factor de bonificación por permanencia se encuentra reglado en el artículo 13 del Decreto N° 1498 de 2022 que señala: *"El reconocimiento por permanencia en el Distrito Capital es la contraprestación directa y retributiva que se continuará reconociendo a los empleados públicos del Distrito Capital, por cada período de cinco (5) años de servicio continuos, equivalente al 18% del total anual recibido por concepto de asignación básica en el quinto año. Se pagará en cinco (5) fracciones anuales iguales durante los cinco (5) años siguientes, a partir del mes de enero de la vigencia fiscal siguiente a su causación. Estas fracciones se ajustarán anualmente con el incremento salarial respectivo."*

El reconocimiento por permanencia distrital no constituye factor salarial para ningún efecto legal."

Que a través de Resolución N° 502 del diecinueve (19) de julio de 2013 fue nombrado el funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, en el empleo de planta global denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, tal y como consta en acta de posesión N° 133 del cinco (05) de agosto de 2013, documentos que reposan en la historia laboral del citado funcionario.

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 099

(19 - Feb - 2024)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que a través de Resolución N° 976 del treinta (30) de septiembre de 2021 se encargó al funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7619 *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida, Bogotá D.C.”*, ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Crea de la Entidad, con una vigencia hasta el quince (15) de julio del 2023, documentos que reposan en la historia laboral del citado funcionario.

Que a través de Resolución N° 913 del veintiocho (28) de junio de 2023 expedido por la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se prorrogaron los nombramientos en los empleos de carácter temporal hasta el treinta (30) de junio de 2024.

Que mediante la Resolución N° 1896 de veintiocho (28) de diciembre de 2023, se aceptó la renuncia presentada por el funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.984.335, a partir del dos (02) de enero del 2024 al encargo en el empleo de planta personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7619 *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida, Bogotá D.C.”*, ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Crea del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, con un último día laborado el primero (1) de enero de 2024 y en el mismo acto administrativo se declaró la vacancia temporal del empleo denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes .

Que mediante radicado de Orfeo N° 20244600007072 del veintidós (22) de enero de 2024 el funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, presentó renuncia irrevocable al empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, el cual venía desempeñando desde el cinco (05) de agosto de 2013, documento que hace parte de la presente resolución.

Que a través de radicado N° 20241000059533 del veinticinco (25) de enero del 2024, el Director General de la Entidad, se pronunció frente a la solicitud del funcionario en los siguientes términos: *“De acuerdo a tu solicitud de renuncia presentada el día 23 de enero de 2024, mediante radicado número 20244600007872, al cargo empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, de acuerdo a mis facultades como Director general, me permito aceptar tu renuncia a partir del 25 de enero de 2024 con último día laborado el día 31 de enero de 2024. (...)”*, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que a través de Resolución N° 100 del diecinueve (19) de febrero de 2024, *“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*, la Directora General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes aceptó la renuncia presentada por el funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, para separarse definitivamente del empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad, siendo su último día laborado el treinta y uno (31) de enero de 2024.

Que el señor MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, radicó ante la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano con radicado N° 20244600010632 del primero (01) de febrero de 2024, allegó el formato N° 4AP-GTH-F17 *“Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo”*, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04 debidamente diligenciado y firmado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y el Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP, documentos que forman parte de la historia laboral del mencionado exfuncionario

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 099

(19 - Feb - 2024)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó proporcionalmente, los sueldos, y emolumentos correspondientes a los periodos laborados por el señor MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, en la Entidad.

Que el citado señor MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335 también es beneficiario del reconocimiento por permanencia, en razón a que cumplió cinco (5) años al servicio del Idartes, los cuales están comprendidos entre el cinco (05) de agosto de 2018 al cuatro (4) de agosto de 2023 y en virtud de esto, se le pagó una (1) fracción quedándole pendiente el pago de cuatro (4) fracciones hasta completar las cinco (5) que dispone la ley, y ante la renuncia presentada por el citado funcionario al empleo en el cual ostenta derechos de carrera administrativa, esto es, al de Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y conforme al derecho que le asiste al reconocimiento de la bonificación por permanencia, las cuatro (4) fracciones pendientes de pago, serán objeto de liquidación, reconocimiento y pago en la presente liquidación de prestaciones sociales según registra en el documento de liquidación de prestaciones sociales que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación correspondiente, a las prestaciones sociales del señor MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Del cinco (05) de agosto de 2023 al primero (01) de enero de 2024, por el concepto de bonificación por servicios prestados, (ii) Del cinco (05) de agosto de 2022 al cuatro (04) de agosto de 2023, y por la fracción correspondiente al periodo comprendido entre el cinco (5) de agosto de 2023 al primero (01) de enero de 2024, por los conceptos de indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación; (iii) Del primero (01) de enero de 2024 al primero (01) de enero de 2024 por los factores de prima semestral, prima de navidad y cesantías e intereses de cesantías; (iv) Del cinco (05) de agosto de 2018 al cuatro (04) de agosto de 2023, por el concepto de reconocimiento por permanencia en el servicio público consistente en cuatro (4) fracciones de cinco; todo lo anterior, asciende a la suma total de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 21.476.545), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Bonificación por servicios prestados	Del 5 -08- 2023 al 01-01- 2024	\$ 681.014
Indemnización de vacaciones	5-08-2022 al 04-08-2023	\$ 7.210.263
Prima de Vacaciones		\$ 5.229.761
Bonificación por Recreación	5-08-2023 al 01-01-2024	\$ 426.087
Prima Semestral	1-01-2024 al 1-01-2024	\$ 48.074
Prima de Navidad	1-01-2024 al 1-01-2024	\$ 19.658
Cesantías e Intereses Cesantías	1-01-2024 al 1-01-2024	\$ 19.670
Reconocimiento por permanencia	5-08-2018 al 4-08-2023	\$ 7.842.018
TOTAL, LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$ 21.476.545

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes*

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 099

(19 - Feb - 2024)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano procedió a realizar el cálculo del porcentaje a descontar por este concepto correspondiente al cuatro punto noventa y cuatro por ciento (4.94%) que asciende a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 793.000) valor que se aplicara como retención en la fuente de la presente liquidación de prestaciones sociales correspondiente al ex funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335 de conformidad con el archivo adjunto de liquidación que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta el reconocimiento de la bonificación por servicios prestados retroactivos correspondientes al ex funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, en aplicación y cumplimiento del Decreto N° 1498 del tres (03) de agosto de 2022, el Instituto tuvo que ajustar los valores para pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, correspondiente a los conceptos de pensión y salud, lo que conlleva a realizar el descuento de esos valores en la presente liquidación de prestaciones sociales, que asciende a la suma total de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$54.400).

Que los valores y conceptos que se descontarán de la presente liquidación de prestaciones sociales, ascienden a la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 847.400), que se reflejan en el documento soporte de liquidación de prestaciones sociales emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, el cual se adjunta y hace parte integral del presente acto y se resume en el siguiente cuadro:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento del valor por el procedimiento 2 Rete fuente, por 4.94%	\$ 793.000
Descuento por salud	\$ 27.200
Descuento por pensión	\$ 27.200
TOTAL, DESCUENTOS	\$ 847.400

Que de acuerdo con lo hasta aquí expuesto, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, al señor MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, por la suma total de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.629.145), cifra que resulta luego de aplicar los descuentos al valor total de la liquidación de prestaciones sociales así:

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN LUEGO DE APLICAR DESCUENTOS	
CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial de la Liquidación de Prestaciones sociales sin descuentos	\$ 21.476.545
Descuentos	\$ 847.400
Valor Total y definitivo de la Liquidación de Prestaciones Sociales	\$ 20.629.145

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales al señor MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, por el

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 099

(19 - Feb - 2024)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

período comprendido entre el cinco (05) de agosto de 2013 al primero (01) de enero de 2024, por la suma de total de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 21.476.545), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Bonificación por servicios prestados	Del 5 -08- 2023 al 01-01- 2024	\$ 681.014
Indemnización de vacaciones	5-08-2022 al 04-08-2023 5-08-2023 al 01-01-2024	\$ 7.210.263
Prima de Vacaciones		\$ 5.229.761
Bonificación por Recreación		\$ 426.087
Prima Semestral	1-01-2024 al 1-01-2024	\$ 48.074
Prima de Navidad	1-01-2024 al 1-01-2024	\$ 19.658
Cesantías e Intereses Cesantías	1-01-2024 al 1-01-2024	\$ 19.670
Reconocimiento por permanencia	5-08-2018 al 4-08-2023	\$ 7.842.018
TOTAL, LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$ 21.476.545

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
O211010100107	Bonificación por Servicios prestados	\$ 681.014
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 5.229.761
O211010300103	Bonificación especial de Recreación	\$ 426.087
O211010300102	Indemnización por Vacaciones	\$ 7.210.263
O211010100204	Prima semestral	\$ 48.074
O21101010010801	Prima de navidad	\$ 19.658
O211010200301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 19.670
O2110103005	Reconocimiento por permanencia	\$ 7.842.018
Total, Liquidación prestaciones sociales		\$ 21.476.545

ARTÍCULO TERCERO: Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales reconocidas a favor del señor MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.984.335, por el valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 847.400) por los conceptos de retención en la fuente y ajuste a los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la siguiente descripción:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento del valor por el procedimiento 2 Rete fuente, por 4.94%	\$ 793.000
Descuento por salud	\$ 27.200
Descuento por pensión	\$ 27.200
TOTAL, DESCUENTOS	\$ 847.400



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 099

(19 - Feb - 2024)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales al señor MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, por la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.629.145), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución al señor MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 19 - Feb - 2024

LILIANA MORALES ORTÍZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las prestaciones sociales junto con la indicación de los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por parte del personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	Carlos Alberto Andrade González - Contratista Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

NOMBRES Y APELLIDOS:	MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO		
CÉDULA:	79984335		
CARGO:	Profesional Especializado	CODIGO: 222 GRADO: 2	
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARISTICA - CREA		
INFORMACIÓN GENERAL			
Fecha de Ingreso	5 de agosto de 2013		
Fecha Terminación Contrato	1 de enero de 2024		

ATENDIENDO EL ACUERDO 3 DE 2022 LIQUIDACIÓN BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS PROPORCIONAL			
Periodo a Liquidar	De:	5 de agosto de 2023	Hasta: 1 de enero de 2024
No de Días	147		
Factores:			
Asignación Básica			4.538.205
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima de Antigüedad	5%		226.910
BASE DE LIQUIDACIÓN:			4.765.115
Porcentaje de Liquidación			35%
Valor a Pagar por Bonificación por Servicios Prestados			\$ 681.014

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES			
PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER:			
PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2022-2023			
Periodo a liquidar:	5 de agosto de 2022	Al 4 de agosto de 2023	
Días del período:	360		
PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2023-2024 Fracción			
Periodo a liquidar:	5 de agosto de 2023	Al 1 de enero de 2024	
Días del período:	147		
Días Base de Liquidación			
	Días base hábiles:	21,125	
	Días base calendario:	29,125	
	Días base bonificación por recreación:	2,82	
Factores:			
Asignación Básica			4.538.205
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	40,0%		1.815.282
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	5%		226.910
1/12 Bon. de Servicios pagada		1.667.790	138.983
1/12 Prima Semestral		8.489.999	707.500
BASE DE LIQUIDACIÓN:			7.426.880
Total pago de Factores			
Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones			\$ 7.210.263
Valor a Pagar por Prima de Vacaciones			\$ 5.229.761
Valor a Pagar por Bonificación por Recreación:			\$ 426.087

PRIMA SEMESTRAL			
Periodo a Liquidar	De:	1 de enero de 2024	
Hasta:	1 de enero de 2024		
No. de Días o Sextas con Derecho	1		
Asignación Básica			4.538.205
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	40,0%		1.815.282
Sub.Alimentación			-
Sub. Transporte			-
Prima de Antigüedad	5%		226.910
1/12 Prima Vacaciones disfrutadas entre el 1 de enero y el 30 de junio		5.229.761	435.813
Salario Promedio			7.016.210
Proporcional			
Subtotal			\$ 48.074
Prima Semestral Pagada Junio			\$ 0
Prima Semestral a Pagar			\$ 48.074

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD			
Periodo a Liquidar	De:	1 de enero de 2024	Hasta: 1 de enero de 2024
No de Días	1		
Factores:			
Asignación Básica			4.538.205
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	40,0%		1.815.282
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	5%		226.910
1/12 Prima Vacaciones liquidación		5.229.761	435.813
1/12 Prima de Semestral vigencia		48.074	4.006
1/12 Bon. de Servicios vigencia		681.014	56.751
BASE DE LIQUIDACIÓN:			7.076.968
Prima Navidad			\$ 19.658
Prima Navidad Pagada Diciembre			\$ 0
Valor a Pagar por Prima de Navidad			\$ 19.658

NOMBRES Y APELLIDOS:	MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO	
CÉDULA:	79984335	
CARGO:	Profesional Especializado	CODIGO: 222 GRADO: 2
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA - CREA	

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS

Periodo a Liquidar	DE:	1 de enero de 2024	Hasta:	1 de enero de 2024
No. de días		1		

Factores:				
Asignación Básica				4.538.205
Gastos de Representación	0%			-
Prima Técnica	40,0%			1.815.282
Sub.Alimentación				-
Aux. Transporte				-
Prima de Antigüedad	5%			226.910
1/12 Prima Vacaciones			5.229.761	435.813
1/12 Prima de Semestral			48.074	4.006
1/12 Bon. de Servicios Prestados			681.014	56.751
1/12 Prima de Navidad			19.658	1.638
1/12 Horas extras			-	-
BASE DE LIQUIDACIÓN				7.078.606

Cesantías Porvenir	19.663
Intereses a la Cesantías Porvenir	7
Total Auxilio Cesantía + Intereses	\$ 19.670
Total Auxilio Cesantía + Intereses Pagados Enero	\$ 0
Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer	\$ 19.670

RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO

Periodo del Derecho Causado	5 de agosto de 2018		
	4 de agosto de 2023		
No. Fracciones Con Derecho		5	
1. Fracción Pagada	30 de enero de 2024	1	
Fracciones Pendientes a la Fecha de retiro		4	
	Base de Liquidación 2023	\$	54.458.460
	18%	\$	9.802.523
	Valor Fracción	\$	1.960.505
	Valor pago 1 Fracción	\$	1.960.505
	Valor Fracción Con Incremento 2024 (0%)	\$	-
	Valor Fracción Con Incremento 2024 (0%)	\$	-
	Fracciones Pendientes 4	\$	7.842.018
	Ajuste	\$	-
	Total Pago de Fracciones	\$	7.842.018

Valor Total Reconocimiento por Permanencia a Pagar	\$ 7.842.018
-----------------------------------------------------------	---------------------

DESCUENTO SALDOS PAGO POR SEGURIDAD SOCIAL

Reconocimiento y pago de bonificación por servicios prestados proporcional de 147 días del 05/08/2023 al 01/01/2024 al 35%, factor salarial para cotización de seguridad social.	
Descuento por Salud Compensar EPS	\$ 27.200
Descuentos por Pension Colpensiones	\$ 27.200
Descuentos por Fondo de Solidaridad Colpensiones	\$ 0
Valor a Descontar por concepto de Seguridad Social	\$ 54.400

RESUMEN

Bonificación por Servicios Prestados		\$681.014
Indeminación por Vacaciones		\$7.210.263
Prima de Vacaciones		\$5.229.761
Bonificación por Recreación		\$426.087
Prima Semestral		\$48.074
Prima de Navidad		\$19.658
Cesantías Privadas		\$19.670
Reconocimiento por Permanencia		\$7.842.018
SUBTOTAL		\$21.476.545
Retefuente (Procedimiento 2)	4,94%	\$793.000
Descuento por Salud Compensar EPS		\$27.200
Descuentos por Pension Colpensiones		\$27.200
Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar		\$20.629.145

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.
 Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.
 Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano.